

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 41 JGL 11-05-2021
Código Seguro de Verificación: 751fd722-7cc9-4eec-8f75-8441d9f4438e Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12006825 Fecha de impresión: 13/05/2021 08:02:09 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ (Concejala), 12/05/2021 11:39 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 12/05/2021 14:19	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2021, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"41. SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES PARA LA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIO Y HOSTELERÍA DURANTE EL EJERCICIO 2021. CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La actividad comercial y hostelera constituye uno de los principales motores económicos y de empleo de la ciudad, responde a las necesidades y aspiraciones de la sociedad urbana y sus locales se constituyen como espacios de interacción social y foco de atracción de visitantes a nuestra ciudad.

Consecuencia de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, las administraciones públicas competentes han tenido que adoptar medidas para su control y algunas de ellas han afectado especialmente a los establecimientos de comercio y la hostelería que han visto reducidos sus ingresos por la paralización o ralentización de su actividad, afectando a su situación económica a corto y medio plazo

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante que vela y protege el interés general de sus ciudadanos, tiene entre sus objetivos minimizar el impacto socioeconómico que ha provocado esta situación en su tejido económico local, por lo que ha realizado durante este último año varias convocatorias de ayudas directas destinadas principalmente a las pequeñas empresas de comercio y hostelería, en la línea de actuación acorde con lo establecido en el Real-Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Las subvenciones que regulan las presentes bases de convocatoria se destinan a apoyar a las entidades representativas de los establecimientos de comercio y hostelería, para promover acciones dirigidas a redefinir su modelo tradicional, adecuar su estrategia de marketing,

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 41 JGL 11-05-2021
Código Seguro de Verificación: 751fd722-7cc9-4eec-8f75-8441d9f4438e Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12006825 Fecha de impresión: 13/05/2021 08:02:09 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 12/05/2021 11:39 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 12/05/2021 14:19	



activar su visibilidad e impulsar su competitividad en su entorno más cercano y en su proyección exterior.

El objeto principal de la convocatoria es mejorar la competitividad de los establecimientos del comercio y la hostelería de Alicante a través de proyectos desarrollados por sus asociaciones representativas que pongan en valor a estos sectores, dinamicen las áreas comerciales, favorezcan la vitalidad de la propia ciudad y sirvan para compensar los efectos adversos de la crisis sanitaria.

El órgano instructor y gestor del procedimiento será la Concejalía de Comercio y Hostelería.

La concesión de las subvenciones se financiará a cargo de la partida presupuestaria 43-430-48952 del vigente presupuesto municipal.

Las acciones objeto de subvención se realizarán desde el 1 de enero hasta el 8 de diciembre de 2021 y podrán justificarse hasta el 14 de diciembre de 2021

Se informa que no existen subvenciones pendientes de años anteriores por el mismo concepto.

Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal.

La realización de este tipo de actuaciones tiene cabida en el marco competencial del art. 33.3-g) y n) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento (RD 887/2006, 21 julio), la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las bases del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante.

El órgano instructor y gestor del procedimiento será la Concejalía de Comercio y Hostelería.

El órgano competente para resolver el presente expediente es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aprobar las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de promoción y dinamización del sector comercial realizados por asociaciones de comerciantes y hostelería entre el 1 de enero y el 8 de diciembre de 2021.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de ciento sesenta mil euros (160.000.- €) con cargo a las aplicación presupuestaria 43-430-48952.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 41 JGL 11-05-2021
Código Seguro de Verificación: 751fd722-7cc9-4eec-8f75-8441d9f4438e Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12006825 Fecha de impresión: 13/05/2021 08:02:09 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 12/05/2021 11:39 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 12/05/2021 14:19	



Tercero.- Publicar los presentes acuerdos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín oficial de la Provincia y en la página web municipal.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.

Vº Bº el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.